



PHILIP MORRIS SPAIN, S.L.

(SOCIEDAD UNIPERSONAL)

BRAVO MURILLO, 28
35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

TFNO: 928 474 340
AX: 928 36 11 70
APTDO. CORREOS: 2743

**MODIFICACIÓN DE LAS BASES LEGALES PROTOCOLIZADAS BAJO EL NÚMERO
DE PROTOCOLO 2568 PARA LA PROMOCIÓN
"IQOS CLUB CANARIAS UN SORTEO CADA MES 2023"**

D.ª María del Carmen Fusté, en nombre y representación de Philip Morris Spain, S.L., solicita al Ilustrísimo Notario del Colegio de Notarios de Canarias, D. Pedro Antonio González Culebras, que modifique las Bases Legales de participación de la promoción arriba referenciada, elevadas a público el 27 de junio de 2023, con número de protocolo 2568, de la siguiente forma:

- A. Modificación de la Base Segunda, párrafo 1, donde se menciona el periodo de vigencia la promoción, siendo el nuevo periodo de vigencia el comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 17 de diciembre de 2023.
- B. Modificación de la Base Segunda, apartado 6, para sustituir los premios objeto de sorteo, consistentes en 2 dispositivos IQOS ILUMA One, 2 dispositivos IQOS ILUMA, 1 dispositivo IQOS ILUMA Prime y 1 premio de 30 puntos de IQOS Club por lo siguiente:
- 3 entradas dobles para acudir al palco del estadio de Gran Canaria, para presenciar el partido que se disputará el día de enero que determine el organismo competente a estos efectos, entre el equipo Unión Deportiva Las Palmas y el Fútbol Club Barcelona, en el estadio anteriormente citado. Tanto el ganador como el acompañante deben ser mayores de edad.
 - 3 entradas dobles para acudir al palco del estadio de Gran Canaria, para presenciar el partido que se disputará el día de enero que determine el organismo competente a estos efectos, entre el equipo Unión Deportiva Las Palmas y el Real Madrid, en el estadio anteriormente citado. Tanto el ganador como el acompañante deben ser mayores de edad.

Para cada tipo de premio se sacarán 5 ganadores y 10 reservas (total de ganadores para el total de premios: 10; total de reservas para el total de premios: 20).

Asimismo, y dada la circunstancia de que no se conoce la fecha concreta en la que tendrá lugar la celebración de ambos partidos, se modifica la fecha en la que tendrá lugar la celebración del sorteo de diciembre, que será uno de los días comprendidos entre el 18 y el



PHILIP MORRIS SPAIN, S.L.

19 de diciembre de 2023, y no entre el 1 y el 15 de enero como se indicaba en las Bases Legales de referencia.

C. Modificación de los apartados "Sorteo Diciembre" de las tablas contenidas en la página 6 de las Bases Legales, de acuerdo con lo que se detalla en los apartados A. y B del presente documento de modificación de Bases Legales. Esto es, se modifican los premios a los que opta el consumidor (ahora los descritos en el apartado A) y el plazo que tendrá para participar en el sorteo de diciembre, esto es, del 1 al 17 de diciembre de 2023.

D. Ampliación de la Base Segunda, para introducir lo siguiente:

La Promotora se pondrá en contacto con aquellos ganadores de premios cuyo valor aislado o acumulado con el del resto de premios ganados durante la Promoción alcance los 300 euros, si los hubiera, a través del teléfono facilitado, para confirmar la dirección de correo electrónico a la que dirigirse la documentación de aceptación del premio que haya dado lugar a que se alcance el importe de 300 euros en valor de premios. Además de la carta de aceptación del premio, la Promotora solicitará al premiado, por medio de correo electrónico, el envío de la siguiente documentación: una fotocopia por las dos caras a color de su D.N.I. El premiado deberá enviar esta documentación en un plazo de (3) días hábiles desde la recepción del correo electrónico de la Promotora solicitando esta documentación. Si en dicho plazo la persona premiada no enviara la documentación requerida para confirmar su interés en recibir los premios, se entenderá que no los acepta y, por tanto, renuncia a los mismos. Si el ganador de un premio renunciara al mismo o no enviara la documentación mencionada en el plazo previsto, el premio en cuestión pasará al primer reserva de la lista de reservas, que tendrá (1) día hábil para hacer llegar la documentación en cuestión. Si no lo hiciera, se entenderá que renuncia y el premio se asignará al siguiente reserva de la lista, aplicando a este y a los sucesivos reservas las mismas condiciones que al primer reserva.

E. Ampliación de la Base Novena, en la que se introduce lo siguiente:

En el supuesto de que alguna de las actividades asociadas al premio consista en la asistencia a algún viaje o evento (por ejemplo: concierto, partido, espectáculo, exposición, gala, etc.), la Promotora no se hace responsable de la imposibilidad de acceder al evento o acudir al viaje por el incumplimiento del ganador de las condiciones que establezca el organizador o promotor del viaje o evento en cuestión para asistir al mismo, ni de la suspensión o aplazamiento de dicho evento por causas ajenas a la Promotora. Asimismo, la Promotora no se responsabiliza por los incidentes que puedan producirse en el viaje o evento y/o por su retraso o cancelación. La Promotora no se responsabiliza por el ejercicio del derecho de admisión a los recintos donde se celebren los eventos y que derive en la imposibilidad de asistir a los mismos.



PHILIP MORRIS SPAIN, S.L.

Asimismo, el premiado no responsabilizará a la Promotora por ningún daño personal que pueda sufrir durante el viaje o evento ni tampoco por los daños materiales o de cualquier otra naturaleza que pueda ocasionar a terceros durante el evento. El premio indicado en el apartado 6 de la base segunda se limita exclusivamente a las entradas dobles al partido sin que se extienda a ningún otro gasto asociado al disfrute del premio. El premiado se compromete a abonar todos los gastos en los que incurra por el disfrute del premio (evento) que en las presentes Bases no se indique expresamente que sean costeados por la Promotora (gastos de transporte al estadio en que se celebra el partido, comidas o bebidas durante el viaje o evento, etc.).

La Promotora no se responsabiliza de que el ganador no acuda a la fecha y hora fijadas para el disfrute del premio (aviones, hoteles, actividades, transporte, etc.). Dicho retraso por parte del ganador implicará que renuncia a la actividad o prestación que corresponda.

La anterior exención de responsabilidad a favor de la Promotora se aplicará asimismo en caso de fallecimiento del beneficiario durante el disfrute del premio.

F. Modificación de la Base Quinta, siendo el nuevo periodo de vigencia de la promoción el comprendido entre el 01 de diciembre de 2023 y el 17 de diciembre de 2023.

A excepción de lo anteriormente mencionado, la totalidad de condiciones y descripciones detalladas en las Bases se mantienen invariables.

En virtud de lo anterior y a los efectos de que sea concedida la autorización para la celebración de la actividad, firmo la presente declaración en Las Palmas de Gran Canaria, a octubre de 2023.

Carmina Fusté
General Manager Canary Islands
Philip Morris Spain, S.L.